

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.430

Martes 21 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2795958

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

ACEPTA RENUNCIA EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Núm. 68.- Santiago, 9 de marzo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 7 de la Constitución Política de la República; en los artículos 24 y 40, del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en el decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación, que nombra al Subsecretario de Educación Superior; en la carta de renuncia de fecha 5 de marzo de 2026, suscrita por el Sr. Víctor Orellana Calderón; en la resolución exenta N° 1.295, de 2026, del Ministerio de Educación; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- Que, mediante decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación, se nombró a don Víctor Sebastián Orellana Calderón, RUN N° 15.028.123-7, en el cargo de Subsecretario de Educación Superior, del Escalafón de Autoridades de Gobierno, grado C de la Escala Única de Sueldos.
- Que, don Víctor Sebastián Orellana Calderón ha presentado su renuncia al cargo de Subsecretario de Educación Superior, mediante carta remitida con fecha 5 de marzo de 2026, la cual se hará efectiva a contar del 11 de marzo de 2026, y que será aceptada mediante el presente decreto.
- Que, por medio de la resolución exenta N° 1.295, de 2026, del Ministerio de Educación, se instruyó un procedimiento disciplinario para determinar la eventual responsabilidad del Subsecretario en los hechos que indica.

Decreto:

Artículo primero: Acéptase, a contar del 11 de marzo de 2026, la renuncia voluntaria presentada por don Víctor Sebastián Orellana Calderón, cédula nacional de identidad N° 15.028.123-7, al cargo de Subsecretario de Educación Superior, del escalafón de Autoridades de Gobierno, grado C de la Escala Única de Sueldos.

Artículo segundo: Téngase presente que, con anterioridad a la fecha de la renuncia voluntaria, se instruyó un procedimiento disciplinario en contra de la autoridad individualizada. Lo anterior, para efectos de la aplicación del Art. 147 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834.

CVE 2795958

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Alejandra Arratia Martínez, Subsecretaria de Educación.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Función Pública

Cursa con alcance el decreto N° 68, de 2026, del Ministerio de Educación

N° OF68460/2026.- Santiago, 9 de abril de 2026.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento individualizado en el epígrafe, mediante el cual se acepta la renuncia voluntaria presentada por don Víctor Orellana Calderón, al cargo de Subsecretario de Educación Superior, por estimarse que dicho acto administrativo se ajusta a derecho.

Sin embargo, cabe hacer presente que, conforme a lo señalado en el artículo segundo de la parte dispositiva del acto administrativo en examen, la eventual responsabilidad administrativa del señor Orellana Calderón se encuentra actualmente siendo investigada a través de un procedimiento disciplinario.

En tal contexto, y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 147 de la ley N° 18.834, corresponde que el referido procedimiento disciplinario continúe su tramitación hasta su normal y total término, aun cuando el funcionario haya cesado en el cargo, debiendo anotarse, en caso de determinarse responsabilidad, la sanción que el mérito del sumario establezca en la respectiva hoja de vida funcionaria.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al documento del rubro.

Saluda atentamente a Ud., Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República.

A la señora
Ministra de Educación
Presente.